

## **ANEXO**

**TARIFAS A FACTURAR A TERCEROS POR LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE  
LOS MEDIOS DE INSPECCIÓN DE PASAJEROS Y EQUIPAJES DE LA  
AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA  
PARA EL AÑO 2011**

- 1) La solicitud de los medios de inspección sólo puede ser realizada por interesados con título habilitante o licencia para la prestación del servicio de embarque y desembarque de pasajeros y de carga y descarga de equipajes y vehículos en régimen de pasaje, que precisen en momentos puntuales de medios adicionales para cubrir puntas en el tráfico.
- 2) La solicitud de estos medios deberá realizarse en solicitud dirigida al Departamento de Operaciones de la Autoridad Portuaria con una antelación mínima, preferentemente, de 7 días naturales.
- 3) En la solicitud se indicará el número de pasajeros y su tipo (tránsito, embarque o desembarque). En caso de tránsitos de menos de 450 pasajeros o embarques de menos de 250 pasajeros, podrá considerarse que no se justifica el despliegue de los medios de la Autoridad Portuaria, pudiendo por esta causa rechazarse la solicitud.
- 4) La puesta a disposición de estos medios estará supeditada a la disponibilidad de los mismos así como del personal de la Autoridad Portuaria que debe intervenir en el traslado, montaje, limpieza y en la operativa del equipo de inspección, así como del cumplimiento del plazo expresado en el punto 3.
- 5) La puesta a disposición de los medios podrá condicionarse asimismo a que el montaje, traslado y limpieza, así como la manipulación del equipo de inspección, quede a cargo de la Autoridad Portuaria de Valencia, todo ello con el fin de garantizar la integridad de dichos medios.
- 6) En cualquier caso, el solicitante deberá comunicar fehacientemente a la Autoridad Portuaria de Valencia cualquier anomalía que detecte en el momento de empezar a utilizar los medios puestos a su disposición. En este caso, se efectuará una comprobación contradictoria de dichas anomalías levantándose acta al efecto. En caso contrario y al finalizar el uso de los mismos, la Autoridad Portuaria de Valencia procederá, en caso de detectar anomalías o roturas, a notificar al usuario dicha detección pasando posteriormente el cargo necesario para su subsanación o reparación.
- 7) En caso de considerar que la previsión o condiciones meteorológicas no van a permitir el uso del equipo de forma adecuada o con menoscabo de la calidad

de servicio que motiva la puesta a disposición, se podrá cancelar o rechazar la puesta a disposición de estos medios.

8) Tarifas a aplicar:

- a. Servicio de inspección para embarque de pasajeros:
  - Embarque o tránsito 1,52 €/ pasajero
- b. Servicio de inspección a equipaje:
  - Embarque: 3,55 €/ pasajero
- c. Carpa para protección del pasaje 106,34€ día.

Para cada período de estancia y disponibilidad de 12 horas o fracción.

9) Los medios puestos a disposición son:

- a. Equipo móvil de inspección de paquetería por rayos X y arco detector de metales.
- b. Carpa para el pasaje en el caso que el servicio lo requiera. Los gastos de instalación y limpieza de esta carpa correrán a cargo del solicitante.